



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 586-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, 26 AGO 2016

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”*;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: *“La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)”* y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que *“La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”*;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015, se designó al Econ. CESAR AUGUSTO GUERRERO NAVARRO, en el cargo de confianza de Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, obviándose precisar que una vez concluida su designación, deberá retomar las labores que venía desempeñando en la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Piura, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2015;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente emitir el resolutivo correspondiente, precisando lo indicado en el considerando precedente;

Conforme a las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, con eficacia al 01 de enero de 2015, en el extremo de precisar que una vez concluida la designación del Sr. Econ. **CESAR AUGUSTO GUERRERO NAVARRO** en el cargo de Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, deberá retomar las labores que venía desempeñando en la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 01 de enero de 2015.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

586
Piura,

26 AGO 2016

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA


Ing. REYNALDD HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

